

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 9 de enero de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Franco suizo	252.970
Franco belga	21.900
Florines	288.157
Escudos	88.086
Pesos argentinos moneda legal ...	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

DELEGACIONES DE HACIENDA

MADRID

Sección de Consumos de Lujo

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Por resolución de esta Delegación de Hacienda, dictada en expediente número 21.476/41, instruido contra don Marcelino Marin, domiciliado en esta capital, calle de Fuencarral, núm. 71, baj., propietario que fué del establecimiento de «vinos», le han sido impuestas treinta y cuatro pesetas de multa, más el reintegro de trescientas treinta y ocho pesetas con cincuenta y ocho céntimos, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 8 de diciembre de 1941, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días, previéndole que en caso contrario se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio. Contra el referido acuerdo podrá entablar recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el plazo de ocho días o el de alzada o súplica en el de quince ante el Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, 20 de diciembre de 1950.—El Administrador de Rentas Públicas (ilegible).

45—O.

Por resolución de esta Delegación de Hacienda dictada en expediente número 2.586/45, instruido contra don Manuel Casas Alvarez, domiciliado en esta capital, calle de Francisco Silvela, núm. 68, cuarto, propietario que fué del taxímetro GR-2593, le han sido impuestas ciento noventa y cinco pesetas de multa, más el reintegro de novecientas setenta y tres pesetas con treinta y tres céntimos, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 3 de abril de 1940, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días, previéndole que en caso contrario se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio. Contra el referido acuerdo podrá entablar recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el plazo de ocho días o el de alzada o súplica en el de quince ante el Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, 20 de diciembre de 1950.—El Administrador de Rentas Públicas (ilegible).

46—O.

Por resolución de esta Delegación de Hacienda dictada en expediente número 887/49, instruido contra don Diego Valencia Brito, domiciliado en esta capital, calle de don Ramón de la Cruz, núm. 94, propietario que fué del automóvil MA-7391, le han sido impuestas cuatrocientas treinta y cinco pesetas de multa, más el reintegro de cuatro mil trescientas cincuenta pesetas, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 23 de septiembre de 1949, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días, previéndole que en caso contrario se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio. Contra el referido acuerdo podrá entablar recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el plazo de ocho días o el de alzada o súplica en el de quince ante el Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, 20 de diciembre de 1950.—El Administrador de Rentas Públicas (ilegible).

47—O.

CADIZ

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Desconociéndose el actual domicilio de Serrulla, que últimamente lo tuvo en Gibraltar, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 25 del actual, en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 385 del año 1950, instruido por defraudación, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma, advirtiéndole que en el acta de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal para que formé parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y, por último, se le advierte que en el mismo acta de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado; todo ello, a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 2 de enero de 1951.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno, el Presidente, Antonio Miño.

27—O.

GUADALAJARA

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 31 de la provincia, correspondiente a 162 títulos de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100 1930, vencimiento primero abril de 1948, serie A, números 24.575 a 76, 27.330 a 34, 41.507, 41.760, 41.827, 44.910 a 14, 45.178 a 80, 45.495 a 500, 78.988 a 90, 99.220, 119.311, 121.991 a 94, 122.921 y 22, 124.203 y 9, 124.215, 145.483 y 84, 173.977 a 85, 211.265 y 66, 218.589, 283.674, 297.977, 315.798 a 805, 324.130 a 32, 327.169

a 76, 329.561 a 69, 358.191 a 94, 372.266, 386.625 a 30, 386.645 a 47, 386.573, 386.593, 437.412 a 17, 445.224 a 27, 480.079, 489.485 y 86, 519.415 a 20, 547.339, 547.728 a 34, 549.611 a 16, 560.083, 560.712 a 15, 565.307, 618.370, 663.487, 754.653 y 54, 759.434, 761.069 y 70, 819.797 a 99, 841.064, 1.117.671 a 75, 1.157.604 a 11; 14 serie B, números 7.973, 12.803, 16.766, 25.590, 52.112 a 14, 73.349, 133.489, 172.193, 233.963 y 64, 245.383 y 84; 22 de la serie C, números 7.862 a 5, 8.800 a 2, 10.448, 16.347, 19.160, 33.771, 53.221 a 24, 67.757, 75.235 y 36, 110.476, 112.253, 114.333, 227.892; 8 serie G, números 38.794, 47.230 a 32, 47.234 y 35, 73.155 y 56, y dos serie H, números 2.411 y 7.211, presentado por Banco Central, Sucursal de esta provincia, se interesa de la persona en cuyo poder se hallen los cupones citados los presente en el Negociado de Deuda y Clases Pasivas de esta Intervención de Hacienda; en la advertencia de que transcurrido un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se remitan las diligencias a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para la resolución que proceda, conforme a la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Guadalajara, 29 de diciembre de 1950.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

28—O.

LUGO

Junta Administrativa

Esta Junta, después de haber visto los expedientes instruidos contra Felipe Pérez González, Purificación Gómez Martínez, Concepción Arias Pérez, Julia Castiñeira Prado y Dosinda Sánchez Ares, por aprehensión de aguardiente en cuanto al primero, de estreptomina por lo que afecta a la segunda y de café por lo que afecta a los demás interesados, acordó lo siguiente:

1.º Que los hechos atribuidos a Felipe Pérez González constituyen una falta de defraudación a la Renta del Alcohol, y los realizados por los demás expedientados, otra de defraudación a la Renta de Aduanas, además de la definida en el Decreto del Ministerio de Hacienda fecha 20 de febrero de 1942.

2.º Imponer a dichos expedientados, por el mismo orden que se expresan en el primer párrafo, las multas de 177,60; 190,98; 2.867,22; 3.981,09 y 7.799,04 pesetas, como pena principal por la falta de defraudación, y la pena subsidiaria de privación de libertad por cada cinco pesetas que no ingresen en el Tesoro, cuyo tiempo de prisión no puede exceder de un año; siendo sancionadas también las señoras Gómez Martínez, Arias Pérez, Castiñeira Prado y Sánchez Ares con las multas de 900,06; 1.433,84; 2.042,14 y 4.392,90 pesetas, por la falta comprendida en el Decreto antes citado, y la pena de cárcel para caso de insolvencia, a razón de un día por cada diez pesetas que no ingresen.

3.º Conceder el premio reglamentario a los aprehensores.

4.º Devolver a don Felipe Pérez González la cantidad de 118,40 pesetas que obran depositadas en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia.

5.º Que no existe delito conexo.

6.º Declarar responsables subsidiarios de las multas impuestas a las inculpadas aludidas a los maridos de las mismas.

7.º Incautarse del café y de la estreptomina, para dar a su importe la aplicación que proceda.

Lo que se hace público a los efectos de notificación a dichos inculpados, advirtiéndoles que contra el anterior acuerdo pueden interponer recurso contencioso-administrativo para ante el respectivo Tribunal de esta provincia, por lo que se refiere a las sanciones correspondientes a la falta de defraudación, ya que en

relación con las que corresponden a la otra falta indicada (Decreto 20 de febrero de 1942) no cabe reclamación alguna.

También se les hace saber la obligación de ingresar inmediatamente las cantidades con que fueron multados, si no designan bienes en que hacerlas efectivas, y que si hacen tal designación, se les concede el plazo de quince días.

Lugo, 30 de diciembre de 1950.—El Secretario de la Junta (ilegible).

29-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 13 de octubre de 1950 falleció en Madrid el obrero Pablo de la Rúa Bajo, de dieciocho años de edad, natural de Val de Santo Domingo (Toledo), hijo de Telesforo y de Fernanda, domiciliado en Aravaca (Madrid); que trabajaba al servicio de don Antonio Vega Ecija.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 24 de octubre de 1950 falleció en Valencia el obrero Enrique Lluerna Compañy, de veinticinco años de edad, natural de Moncada (Valencia), hijo de Guillermo y de Vicenta, domiciliado en Moncada (Valencia); que trabajaba al servicio de don Vicente Mir Querol.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 14 de octubre de 1950 falleció en Madrid el obrero Pedro González Castro, de treinta años de edad, natural de Madrid, hijo de Victoriano y de María, domiciliado en Madrid; que trabajaba al servicio de don Roberto Aléu Torres.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 3 de enero de 1951.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A Y U N T A M I E N T O S

BARCELONA

SUBASTA

Se anuncia subasta de las obras de encauzamiento y cobertura de los torrentes de Pedralbes y de Campaña, bajo el tipo de 718.097,40 pesetas y con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas.

La subasta se celebrará el día que se cumplan veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, admitiéndose proposiciones en dicho Negociado hasta las doce del día anterior al de la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«Don vecino de con domicilio en la calle de núm., piso bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir en la ejecución de las obras de encauzamiento y cobertura del torrente de Pedralbes, entre las calles de Obispo Catalá y de Manuel Girona, y desviación del torrente de Campaña por la citada calle del Obispo Catalá, se comprometo a ejecutar, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra y cifra), y, además, se comprometo a abonar a los operarios que emplee en la obra los jornales que rigen en plaza; así como a

formalizar con ellos el contrato de trabajo prevenido en la legislación vigente. Fecha y firma del proponente.»

Para licitar en nombre de otro precisará poder bastantado por un Jefe de Sección, Letrado, del Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y se reintegrarán con póliza del Estado de 4,70 pesetas. Por separado se acompañará resguardo de fianza provisional, por importe de 14.561,95 pesetas, en metálico o valores del Estado o Ayuntamiento.

El que resulte adjudicatario constituirá la fianza definitiva correspondiente y deberá ejecutar la obra dentro del término de dieciocho meses, a contar del día de su comienzo.

Barcelona, 30 de diciembre de 1950.—El Alcalde accidental (ilegible).

27-O.

MARBELLA (MALAGA)

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de veintiocho «viviendas protegidas», con destino a pescadores de este término, con todos sus servicios, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Juan Jáuregui Briaies, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y nueve pesetas con noventa y dos céntimos (1.045.159,92), debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de formalización de la escritura pública para la construcción total del proyecto y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta-concurso de veinte mil novecientas tres pesetas con veinte céntimos (20.903,20), que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en este Ayuntamiento de Marbella (Málaga) y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 19), en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, conteniendo uno las referencias técnicas y económicas y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre contendrá las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados, se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la ya ci-

tada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducada la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgarse la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo, en el caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza depositada.

El licitador acompañará a su proposición—que extenderá en papel sellado de 4,70 pesetas—la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del noventa por ciento de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pago al Estado, en las certificaciones de obras, gozará de un 90 por ciento de reducción.

El adjudicatario, una vez que se le adjudique definitivamente este concurso-subasta, viene obligado, dentro del plazo de ocho días, a satisfacer al Secretario de este Ayuntamiento el uno por ciento del importe del mismo, como derechos por los trabajos que la tramitación del expediente le origina. Asimismo viene obligado el adjudicatario al abono de todos los gastos que se originen, como anuncios, escrituras, etc., con motivo de este concurso-subasta.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, de 2 de julio de 1924.

Marbella (Málaga), 5 de diciembre de 1950.—El Alcalde, A. Montero.

29-O.

TARRAGONA

CONCURSO-SUBASTA

Acordada por este Ayuntamiento la contratación, mediante concurso-subasta, de las obras de reforma y urbanización del Campo de Marte, y transcurrido sin reclamaciones el plazo que previene el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal, de 2 de julio de 1924, se hace saber que este concurso-subasta se llevará a cabo con arreglo a las normas siguientes:

El presupuesto de contrata asciende a 68.915,70 pesetas.

El depósito provisional se eleva a pesetas 1.378,30.

La fianza definitiva ascenderá a 2.756,60 pesetas.

El depósito provisional habrá de constituirse en moneda legal. La fianza definitiva podrá serlo en moneda legal o en valores del Estado, Provincia y Municipio, o cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Serán de cuenta del rematante los gastos que se originen con ocasión del remate.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Fomento, de las diez treinta a las trece treinta horas, durante veinte días hábiles, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En el mismo Negociado estarán de manifiesto el proyecto de estas obras, con su Memoria, planos y presupuesto.

El plazo de ingreso de la fianza definitiva, así como el de comienzo de las obras, forma de presentación de los pliegos de proposición y documentación que debe acompañarse, viene detallado en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 308, de fecha 31 del pasado mes de diciembre.

Tarragona, 3 de enero de 1951.—El Alcalde, Enrique Olivé.—El Secretario general, C. Martínez Peñalver.

30—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

LA CORUÑA

Extraviado resguardo de depósito transmisible número 56449, de 5.000 pesetas nominales, en Deuda ferroviaria amortizable del Estado 5 por 100, a nombre de don Pedro Moreda Debén; si dentro del plazo de un mes no se notifica al establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado según determinan los artículos cuarto y 42 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

La Coruña, 2 de enero de 1951.—El Secretario, G. Callejas.

90—P.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE LA ROBLA

Provisión por concurso-oposición de plazas vacantes

Esta Compañía, a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 30 de julio de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 21, del 4 de agosto); de la Orden de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 6 de septiembre, también de 1940; a la Ley de 17 de julio de 1947, sobre provisión de plazas entre mutilados, ex combatientes, ex cautivos y personas de las familias de las víctimas de la guerra y asesinados por los rojos, y a lo dispuesto en la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Compañías Concesionarias de Ferrocarriles de uso Público (Orden del Ministerio de Trabajo de 10 de octubre de 1946), convoca un concurso-oposición, de carácter restringido, con arreglo a las bases que se hallan expuestas en las oficinas centrales, sitas en esta villa, calle de Ballén, número 9.

El plazo de presentación de instancias terminará a las treinta horas de publicado este anuncio.

Bilbao, 4 de enero de 1951.—El Director-Gerente, Guillermo Barandiarán.

96—P.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

AVISO

Ha fallecido, en el día de hoy, el Agente de Cambio y Bolsa de este ilustre Colegio, D. Miguel Pérez Ceniceros (que en paz descanse).

Lo que se pone en conocimiento del público en general, al efecto de la devolución de sus fianzas en el término de seis meses, conforme a lo prevenido por los artículos 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interior de esta Bolsa de Comercio.

Madrid, 2 de enero de 1951.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—V.º B.º: El Síndico Presidente, Santiago Lorente y Armesto.

95—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia del Banco Hipotecario de España contra doña Encarnación Muñiz Muñiz, para la efectividad de un préstamo hipotecario sobre secuestro de la siguiente finca:

En Nerva (Huelva).—Una casa señalada con los números 23 y 25 de la calle de Miguel Domínguez, en dicha villa, que ocupa una superficie total de 251 metros cuadrados, equivalentes a 3.232 pies 88 centésimas de otro. Linda: por el frente, a calle de situación; por la derecha, entrando, con finca de doña Concepción Hernández; por la izquierda, con la misma señora; y por el fondo, con otra de don Nicolás Hernández.

En dichos autos se ha dispuesto la venta en pública subasta por primera vez de la aludida finca, cuyo acto habrá de tener lugar, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Valverde del Camino el día quince de febrero próximo, a las once de su mañana, sito este Juzgado en calle del General Castaños, número uno, piso segundo, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Servirá de tipo para la subasta la suma de veinte mil pesetas pactada en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento en efectivo metálico del expresado tipo sobre la Mesa del Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la de la aprobación del remate.

Cuarta. Se expresará en los edictos que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, José Luis Ponce de León.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.

81—A. J.

EDICTO

Don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que, por el procedimiento especial establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se tramitan a instancia del Procurador don Eduardo Morales Díaz, en nombre de don Félix Herrero García y otros con-

tra don Romualdo Gil Ortiz Villajos y con Alvaro López Fernández, para la efectividad de un crédito hipotecario se anuncia la venta en pública subasta de la finca que, por mitad y indiviso, pertenece a los deudores, y cuya descripción es la siguiente:

«Finca.—Casa-habitación, con nave para industria, sita en esta capital, calle de San Germán, número veinte, compuesta de dos plantas: en la primera está instalada la que es propiedad de don Romualdo Gil, y la principal, dedicada a vivienda; tiene una extensión superficial de seiscientos veintitún metros once decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil pies cuadrados, y linda: a su frente, con la calle de San Germán, donde hace fachada, en línea de catorce metros cincuenta y seis centímetros; por la derecha, entrando, con la casa número veintidós de la misma calle, con la que hace línea de dieciséis metros, de doña María del Carmen y don José Rodríguez Estenera, en línea de nueve metros cuarenta centímetros, y de don Agustín y don José Rodríguez Estenera y Martina, doña Angeles, doña María del Consuelo y don Agustín Rodríguez Cuevas, en línea de dieciséis metros noventa centímetros; por la izquierda, con la casa número dieciocho de igual calle, en línea de cuarenta y dos metros sesenta y cinco centímetros, en toda la extensión de este lindero, y por la espalda, en línea de trece metros noventa centímetros, con terrenos del señor Conde de Villapadierna.»

De dicha finca forma parte, y fué objeto de la hipoteca por que se procede, la maquinaria existente en el referido inmueble, donde se halla instalada, fija y permanentemente, como propia de la industria de carpintería establecida en la aludida finca, cuya reseña es la siguiente:

Maquinaria: Una máquina labradora; Una máquina de grueso. Una sierra de cinta de un metro. Una máquina espi-gadora. Una máquina taladradora. Dos máquinas tupi. Una máquina sierra circular. Una máquina lijadora, de banda. Una máquina lijadora, de platillo. Una prensa hidráulica. Una máquina taladradora, de mano. Una máquina taladradora eléctrica hasta 13 mm. Una máquina de afilar cuchillas. Un banco de acunar. Una máquina Turé. Siete motores para las anteriores máquinas. Dos aparatos de arranque.

Para la celebración del remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de febrero próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.500.000 pesetas, señalada en la escritura de constitución de hipoteca, a saber: 600.000 pesetas para la media finca y máquinas descritas, propiedad del señor Gil y Ortiz Villajos, y 900.000 pesetas por la media finca propia del señor López Fernández.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo del tipo señalado para la totalidad de la finca, o sean 150.000 pesetas.

Tercera. Se celebrará la subasta de ambas medias finca y maquinaria, en un solo acto, con posturas conjuntas para ambas, debidamente especificadas, cuyas posturas no serán inferiores a las cantidades expresadas anteriormente.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, en-

tendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los actores continuarán subsistentes, y se entenderá igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. Podrá éste hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con veinte días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a tres de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Federico Rodríguez Solano.—El Secretario, Ldo. José Torres.

20—A. J.

BARCELONA

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de esta ciudad, se hace público que por auto de esta fecha ha sido declarado en estado de quiebra necesaria el comerciante de esta plaza don Martín Nuto Freixas, con domicilios en la calle del Vidrio, número 10, principal, y calle de Rubí, número 6, en el primero de los cuales se dedica al negocio de compraventa y reparación de pianos e instrumentos, bajo la denominación de «Casa Arpa», y en el segundo desarrolla el negocio de fabricación de ciertos productos químicos bajo el nombre de «Productos Cristals», cuyo quebrado, por virtud de tal declaración, ha quedado inhabilitado para la administración de sus bienes y dirección de sus negocios. Se ha nombrado Comisario de la quiebra a don Rafael Llamas Meca, de esta vecindad y con domicilio en la calle de Valencia, número 186, principal, tercera, y Depositario de la misma, a don José Isiegas Mateo, de esta misma vecindad y con domicilio en la calle Padilla, número 166, segundo, segunda.

Se han retrotraído los efectos de la declaración de quiebra al día quince de septiembre del corriente año, y por el presente se previene que nadie haga pago ni entrega de efectos al quebrado, sino al depositario nombrado, bajo pena de no quedar descargado por dicho pago o entrega, y asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la quebrada hagan manifestación de ellas, por escrito, al Comisario señor Llamas, bajo pena de ser declarados cómplices de la quiebra.

Barcelona, dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Emiliano Corral.

78—A. J.

TELDE

Don Félix Enciso Prados, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Las Palmas de Gran Canaria y por prórroga de jurisdicción de la ciudad y Partido de Telde.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de los hermanos Manuel, Antonio Manuel y Luisa Pérez Pérez, hijos de Tomás y de Antonia, que se ausentaron los dos primeros a la República Argentina en el año 1847 y la última a Cuba, en 1863, sin que se hayan vuelto a tener noticias suyas desde hace unos cincuenta años.

Y para su debida publicación se libra el presente.

Dado en la ciudad de Telde a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta. El Juez, Félix Enciso Prados.—El Secretario (ilegible).

104—A. J.

1.º 9-1-951

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

82

FLORES MASCARELLI, Pascuala; viuda, sus labores, de sesenta y cinco años de edad, domiciliada últimamente en Valencia; procesada en causa 168 de 1950, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia para constituirse en prisión.—7482.

83

CUEVAS VICENTE, Pedro; natural de Casas de Bes, soltero, jornalero, de dieciocho años de edad, hijo de Pedro y de Basilia, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 30 de 1950, por robo, y

ESTRUCH FALCO, Juan Antonio; natural de Sueca, soltero, jornalero, de treinta y cinco años, hijo de Patricio y de Carmen, domiciliado últimamente en Sueca; procesado en causa 369 de 1949, por hurto frustrado.

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia para constituirse en prisión.—7484 y 7485.

84

MARTI TAMARIT, Juan Bautista; natural de Valencia, casado, alfarero, de treinta y siete años de edad, hijo de Bautista y de Concepción, domiciliado últimamente en Valencia-Cabañal, Pilar, 25; procesado en causa 65 de 1948, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia para constituirse en prisión. 7486.

85

COLMENERO CILLEROS, Isidra; natural de Martín de Yelves (Sevilla), viuda, artista, de treinta y ocho años de edad, hija de Generoso y de Santiago, domiciliada últimamente en Madrid, Goya, 64, tercero derecha; procesada en causa 204 de 1949, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia para constituirse en prisión.—7487.

86

ANDRES SORIANO, Mariano; de cuyas circunstancias, domicilio y paradero se desconocen; procesado en sumario 254 de 1950, sobre lo que contra el mismo y otro se sigue en este sumario; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Zaragoza para constituirse en prisión.—7490.

87

GARCIA IZQUIERDO, Gerardo; de diecinueve años, soltero, aserrador, hijo de Rosino y de Matilde, natural de Sotillo de Edrada, vecino de Cebreros; procesado en sumario 25 de 1950, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aoiz para constituirse en prisión.—7494.

88

HURTADO MORALES, Miguel; de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Manuel y de María, casado, natural de Montellano y vecino de Utrera, Morales, 10, y de oficio jornalero, cuyo paradero se ignora; procesado en sumario 191 de 1941, por robo; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia Provincial de Cádiz para constituirse en prisión.—7495.

89

VIDAL AZORIN, Francisca; natural de Barcelona, soltera, sastre, de dieciocho años de edad, hija de Juan y de Josefa, domiciliada últimamente en carretera de Montjuich, 11, bajos; procesada en causa 2 de 1948, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona para constituirse en prisión.—7497.

90

SACRISTAN SOLSONA, Juan; natural de Barcelona, casado, jornalero, de treinta y tres años de edad, hijo de José y de Rosario, domiciliado últimamente en Barcelona, Marqués del Duero, 126 bis; procesado en causa 462 de 1947, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona para constituirse en prisión.—7498.

91

NAVARRO MARTINEZ, Juan; natural de Barcelona, casado, jornalero, de veintitrés años de edad, hijo de Juan y de Eulalia, domiciliado últimamente en Barcelona, Vinaroz, 25, entresuelo, tercera; procesado en causa 354 de 1949, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona para constituirse en prisión.—7499.

92

PUCHON ESCUDERO, José; de veintiocho años de edad, soltero, natural de Belchite (Zaragoza), hojalatero, ambulante, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen; procesado en sumario 14 de 1950, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgo de Osma para constituirse en prisión.—7502.

93

MARINO HERRAIZ, Joaquín; de veintidós años de edad, soltero, estudiante, hijo de Joaquín y de Lucía, natural de Madrid, domiciliado últimamente en La Coruña, Real, 81, 4.º, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario 98 de 1950, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de La Coruña para constituirse en prisión.—7506.

94

MARTIN FLOREZ, Cecilio; soltero, de veinticinco años de edad, mecánico ajustador, hijo de Cecilio y de María, natural de Madrid, y

VALERIO GARCIA, José; soltero, de diecisiete años de edad, encuadernador, hijo de Pablo y de Salvadora, natural y vecino de El Ferrol del Caudillo; ambos actualmente en ignorado paradero; procesados en sumario 107 de 1950, por robo; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de El Ferrol del Caudillo para constituirse en prisión.—7507.

95

GIL BECERRA, Juan; de veintiocho años, picapedrero, hijo de José y de María, natural de Ronda, soltero, vecino de Almacellas (Lérida); y

FERNANDEZ GOS, Manuel; de veinte años, trapero, hijo de Juan Antonio y de Filomena, casado, natural de Linares, vecino de Lérida; procesados en sumario 51 de 1950, por hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cervera para ingresar en prisión.—7586.

96

GALLEGO FORTES, Francisco; hijo de José y de Antonia, natural y vecino de Benamargosa; procesado en sumario 69 de 1946, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar para ingresar en prisión.—7587.